

Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació

RESOLUCIÓ de 13 de febrer de 2024, de la directora general de Formació Professional, per la qual se sotmeten al tràmit de consulta pública els projectes d'ordre de la Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació, per les quals es desenvolupen per a la Comunitat Valenciana els currículums dels cicles formatius de grau mitjà i de grau superior de totes les famílies professionals ja implantats, segons el que disposa la Llei orgànica 3/2022, de 31 de març, d'ordenació i integració de la Formació Professional i el Reial decret 659/2023, de 18 de juliol, pel qual es desenvolupa l'ordenació del Sistema de Formació Professional. [2024/1323]

Els projectes d'ordre que se sotmeten a consulta pública, tenen per objecte desenvolupar per a la Comunitat Valenciana els currículums dels cicles formatius de grau mitjà i de grau superior de totes les famílies professionals, segons el que disposa la Llei orgànica 3/2022, de 31 de març, d'ordenació i integració de la Formació Professional i el Reial decret 659/2023, de 18 de juliol, pel qual es desenvolupa l'ordenació del Sistema de Formació Professional, per tal d'adequar el seu contingut al que estableixen els esmentats textos legals.

L'article 133 de la Llei 39/2015, de 1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, estableix els tràmits de participació ciutadana necessaris en la tramitació de projectes normatius.

Els articles 14 i 15 de la Llei 4/2023, de 13 d'abril, de participació ciutadana i foment de l'associacionisme de la Comunitat Valenciana, estableixen que amb caràcter previ a l'elaboració del projecte normatiu, s'obrirà el tràmit de consulta pública prèvia que es publicarà en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, almenys un dia abans del seu inici, essent el termini de consulta 10 dies naturals en cas d'urgència de la tramitació.

D'acord amb l'exposat, i amb el que estableix l'article 43.1.c de la Llei 5/1983, de 30 de desembre, del Consell, i en virtut de les atribucions que em confereix el Decret 136/2023, de 10 d'agost, del Consell, d'aprovació del Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació (DOGV 9661, 14.08.2023), resolc:

Sotmetre al tràmit de consulta pública els projectes d'ordre de la Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació, per les quals es desenvolupen per a la Comunitat Valenciana els currículums dels cicles formatius de grau mitjà i de grau superior de totes les famílies professionals, segons el que disposa la Llei orgànica 3/2022, de 31 de març, d'ordenació i integració de la Formació Professional i el Reial decret 659/2023, de 18 de juliol, pel qual es desenvolupa l'ordenació del Sistema de Formació Professional. Els currículums estan actualment recollits en <https://ceice.gva.es/web/formacion-profesional/oferta1> i es concreta en les següents famílies professionals:

- Activitats físiques i esportives
- Administració i gestió
- Agrària
- Arts gràfiques
- Arts i artesanies
- Comerç i màrqueting
- Edificació i obra civil
- Electricitat i electrònica
- Energia i aigua
- Fabricació mecànica
- Hostaleria i turisme
- Imatge personal
- Imatge i so
- Indústries alimentàries
- Indústries extractives
- Informàtica i comunicacions
- Instal·lació i manteniment
- Fusta, moble i suro
- Marítim pesquera
- Química

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2024, de la directora general de Formación Profesional, por la cual se someten al trámite de consulta pública los proyectos de orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por las que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de todas las familias profesionales ya implantados, según lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. [2024/1323]

Los proyectos de orden que se someten a consulta pública, tienen por objeto desarrollar para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de todas las familias profesionales, según lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, con el fin de adecuar su contenido a lo que establecen los citados textos legales.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece los trámites de participación ciudadana necesarios en la tramitación de proyectos normativos.

Los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunidad Valenciana, establecen que con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, se abrirá el trámite de consulta pública previa que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, por lo menos un día antes de su inicio, siendo el plazo de consulta 10 días naturales en caso de urgencia de la tramitación.

De acuerdo con el expuesto, y con lo establecido en el artículo 43.1.c de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (DOGV 9661, 14.08.2023), resuelvo:

Someter al trámite de consulta pública los proyectos de orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por las que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de todas las familias profesionales, según lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Los currículos están actualmente recogidos en <https://ceice.gva.es/web/formacion-profesional/oferta1> y se concreta en las siguientes familias profesionales:

- Actividades físicas y deportivas
- Administración y gestión
- Agraria
- Artes gráficas
- Artes y artesanías
- Comercio y marketing
- Edificación y obra civil
- Electricidad y electrónica
- Energía y agua
- Fabricación mecánica
- Hostelería y turismo
- Imagen personal
- Imagen y sonido
- Industrias alimentarias
- Industrias extractivas
- Informática y comunicaciones
- Instalación y mantenimiento
- Madera, mueble y corcho
- Marítimo pesquera
- Química



Sanitat
Seguretat i medi ambient
Serveis socioculturals i a la comunitat
Tèxtil, confecció i pell
Transport i manteniment de vehicles
Vidre i ceràmica

El termini per a la presentació d'observacions serà de 10 dies, comptats a partir de l'endemà de la publicació d'aquest anunci en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformitat amb el que estableixen la Llei 5/1983, de 30 de desembre, del Consell, i l'article 52 del Decret 24/2009, de 13 de febrer, del Consell, sobre la forma, l'estructura i el procediment d'elaboració de projectes normatius i el que disposa la Llei 4/2023, de 13 d'abril, de participació ciutadana i foment de l'associacionisme de la Comunitat Valenciana.

Es podran realitzar les alegacions, suggeriments o observacions efectuades per les persones o entitats que es consideren interessades en l'enllaç següent: <https://gvaparticipa.gva.es/legislation/processes>.

València, 13 de febrer de 2024.– La directora general de Formació Professional: Marta Armendia Santos.

Sanidad
Seguridad y medio ambiente
Servicios socioculturales y a la comunidad
Textil, confección y piel
Transporte y mantenimiento de vehículos
Vidrio y cerámica

El plazo para la presentación de observaciones será de 10 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo que establecen la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 52 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de proyectos normativos y lo dispuesto en la Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana.

Se podrán realizar las alegaciones, sugerencias u observaciones efectuadas por las personas o entidades que se consideren interesadas en el enlace siguiente: <https://gvaparticipa.gva.es/legislation/processes>.

València, 13 de febrero de 2024.– La directora general de Formación Profesional: Marta Armendia Santos.

ANEXO

Relación de Proyectos de Orden de la Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació que se someten a consulta pública:

Proyecto de Orden __/__, de de ____, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Actividades físicas y deportivas, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden __/__, de de ____, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Administración y gestión, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden __/__, de de ____, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Agraria, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden __/__, de de ____, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Artes gráficas, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden __/__, de de ____, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Artes y artesanías, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden __/__, de de ____, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Comercio y marketing, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden __/__, de de ____, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Edificación y obra civil, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden __/__, de de ____, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Electricidad y electrónica, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden __/__, de de ____, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Energía y agua, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden __/__, de de ____, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Fabricación mecánica, según lo dispuesto en la Ley Orgánica

3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden / , de de , de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Hostelería y turismo, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden / , de de , de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Imagen personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden / , de de , de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Imagen y sonido, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden / , de de , de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Industrias alimentarias, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden / , de de , de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Industrias extractivas, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden / , de de , de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Informática y comunicaciones, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden / , de de , de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Instalación y mantenimiento, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden / , de de , de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Madera, mueble y corcho, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden / , de de , de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Marítimo pesquera, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden / , de de , de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Química, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de

31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden __/__, de __ de __, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Sanidad, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden __/__, de __ de __, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Seguridad y medio ambiente, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden __/__, de __ de __, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden __/__, de __ de __, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Textil, confección y piel, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden __/__, de __ de __, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Transporte y mantenimiento de vehículos, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Proyecto de Orden __/__, de __ de __, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrollan para la Comunitat Valenciana los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la familia profesional Vidrio y cerámica, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

La Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PRÈVIA

PROJECTES D'ORDRE de la Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació, per les quals es desenvolupen per a la Comunitat Valenciana els currículums dels cicles formatius de grau mitjà i de grau superior de totes les famílies professionals ja implantats, segons el que disposa la Llei Orgànica 3/2022, de 31 de març, d'ordenació i integració de la Formació Professional i el Reial decret 659/2023, de 18 de juliol, pel qual es desenvolupa l' ordenació del Sistema de Formació Professional

L'article 133 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les Administracions Públiques, estableix que, amb caràcter previ a l'elaboració d'un projecte s'ha de substanciar una consulta pública, a través del portal web de l'Administració competent en què es demani l'opinió de les persones i de les organitzacions més representatives potencialment afectades per la futura norma.

Els articles 14 i 15 de la Llei 4/2023, de 13 d'abril, de Participació Ciutadana i Foment de l'Associacionisme de la Comunitat Valenciana, estableix que amb caràcter previ a l'elaboració del projecte normatiu, s'obrirà el tràmit de consulta pública prèvia que es publicarà en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, almenys un dia abans del seu inici, essent el termini de consulta 10 dies naturals en cas d' urgència de la tramitació.

L'objecte d'aquestes Ordres és desenvolupar per a la Comunitat Valenciana els currículums dels cicles formatius de grau mitjà i de grau superior de totes les famílies professionals, segons el que disposa la Llei Orgànica 3/2022, de 31 de març, d'ordenació i integració de la Formació Professional i el Reial decret 659/2023, de 18 de juliol, pel qual es desenvolupa l' ordenació del Sistema de Formació Professional, per tal d'adequar el seu contingut al que estableixen els esmentats textos legals.

Les aportacions i opinions al projecte d' Ordre es poden remetre en el termini de deu dies naturals, comptats des de l' endemà de la publicació al DOGV de la present consulta pública, adreçant-les a l' adreça de correu electrònic: ordenaciofp@gva.es.